



Informe Financiero

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PROTECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Mensaje N° 001 - 365

I. Antecedentes

La presente iniciativa legal tiene por objeto regular el tratamiento de los datos personales que realicen las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con el propósito de asegurar el respeto y protección de los derechos y libertades de quienes son titulares de estos datos, en particular, el derecho a la vida privada. Se excluyen de este régimen regulatorio al tratamiento de datos personales que se realice en el ejercicio de las libertades de emitir opinión y de informar.

Para el logro señalado, entre otros, se actualizan conceptos, se incorporan principios rectores para el tratamiento de los datos, se asignan derechos sobre los mismos, así como los deberes para los responsables de tratamientos de datos, y se establecen excepciones para tratamientos sin consentimiento del titular.

No se innova respecto de la regulación actual del tratamiento de los datos personales relativos a obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial.

Finalmente, se crea una institución especializada, de carácter técnico, descentralizada que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, denominada Dirección Nacional de Protección de Datos, encargado de velar por el cumplimiento de la normativa, pudiendo, entre otras, dictar instrucciones y normas generales y obligatorias, fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la ley, resolver reclamos, y en general acompañar la ejecución de la norma a nivel ciudadano. En este sentido, deberá administrar un Registro Nacional de Cumplimiento y Sanciones.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

La iniciativa se estima tendrá un mayor gasto fiscal en régimen de \$ 1.428.876 miles, a partir del segundo año de vigencia de la ley, asociado a la creación del nuevo servicio.

Cuadros con desgloses por concepto de gastos se muestran en la página siguiente.

Cuadro N°1 - Distribución de gastos

Miles de \$ de 2017

Conceptos/Años	Año 1	Año 2 y en régimen
Remuneraciones	711.401	1.166.196
Gasto corriente	169.057	262.680
Inversión inicial	417.560	-
Total Gastos	1.298.018	1.428.876

Respecto de la nueva institución, la misma contará con una Dirección Nacional, 3 Divisiones (Fiscalización y Promoción, Regulación y Jurídica), además de un Departamento de Administración, estimándose el ingreso de 21 funcionarios el primer año y 33 a partir del segundo.

La Inversión inicial considera gastos por una vez en adquisición de equipamiento de oficinas e informática, así como habilitación de oficinas.

La estructura del personal y sus costos se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°2

Miles de \$ de 2017

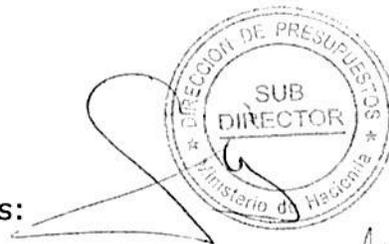
Cargos	Cantidad	Grados	Costo Mensual	Costo Anual
Director Nacional	1	1C	7.773	93.281
Jefes de División	4	3	20.464	245.567
Jefes de Departamento	1	4	4.610	55.324
Jefes de Subdepartamento	2	5	7.198	86.370
Profesionales	20	4°-9°	53.762	645.140
Secretarias	3	12°-20°	2.202	26.421
Chofer	1	18	693	8.321
Auxiliar	1	24	481	5.772
Total	33		97.183	1.166.196

El mayor gasto fiscal durante el primer año de vigencia de la ley se financiará con cargo a reasignaciones de la Partida Ministerio de Hacienda, y en lo que faltare, podrá suplementarse desde la Partida Tesoro Público; en los años siguientes se estará a lo considerado en las leyes de presupuestos.



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

